Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Fecha: 4 de septiembre de 2026

La Institución Educativa AVELINO SALDARRIAGA requiere contratar EL ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO DEL CENTRO DE CONVENCIONES ABURRA SUR PARA CELEBRACION DE CEREMONIA DE GRADOS BACHILLERES 2026, con el propósito de dar cumplimiento a la culminación del proceso académico de los estudiantes de grado undécimo de la Institución Educativa durante la vigencia 2026, resultando necesario contratar el arrendamiento del auditorio del Centro de Convenciones Aburrá Sur para la realización de la ceremonia de graduación. Este evento representa un momento significativo en la vida de los educandos, ya que simboliza la culminación exitosa de una importante etapa de formación personal, académica y ciudadana, constituyéndose en un reconocimiento al esfuerzo, la dedicación y los logros alcanzados a lo largo de su trayectoria escolar. La necesidad de dicha contratación obedece a que la Institución Educativa no dispone de un espacio propio que reúna las condiciones necesarias de capacidad, infraestructura, logística y comodidad para albergar aproximadamente 400 asistentes entre graduandos, familiares, directivos docentes y docentes. En consecuencia, se requiere contar con un escenario adecuado que garantice el desarrollo de un acto académico solemne, protocolario y organizado, en condiciones de seguridad, accesibilidad y calidad acordes con la relevancia institucional de la ceremonia. Asimismo, se busca ofrecer a los graduandos y a sus familias un ambiente digno, confortable y memorable, que permita exaltar este importante logro educativo y convertir la ceremonia en una experiencia significativa, enmarcada en el reconocimiento de quienes culminaron satisfactoriamente sus estudios de educación media. De esta manera, el auditorio del Centro de Convenciones Aburrá Sur se constituye en la alternativa idónea para asegurar las condiciones técnicas, locativas y logísticas requeridas para la adecuada realización de este trascendental evento institucional.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí.

FUNDAMIENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación Nº 01 del 19 de enero de 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Firma del Rector(a)